PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° 714-018/16 **DECRETO N° 3077 S.-**
CG SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la adecuación de la Lic. Liliana Noemí Nina, CUIL 23-23946554-4, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° [illegible]35-G-12, y tramitada por Expte. N° 714-2195/12, la referida agente es promovida al cargo categoría 17 (c-4), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por la citada profesional se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, de la copia certificada del título y del certificado analítico emitido por la mencionada universidad, se desprende que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total de dos años;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para rechazar la adecuación solicitada, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para ello, por no contar con título universitario de tres o más años de formación, conforme a lo normado por Ley N° 4413;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Lic. Liliana Noemí Nina, CUIL 23-23946554-4, cargo categoría 14 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud, notifíquese a la Lic. Liliana Noemí Nina de los términos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón de Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

Dr. [illegible]
GOBERNADOR

Lic. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy